Libertad y Orden

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FONDO EJECUCION DE PROYECTOS

FONADE
Proyectos que transforman vidas

Disponibilidad No. FGP 6588

Bogotá D.C., 09 de julio del 2018.

Unidad Ejecutora **216220 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP) - SISBEN IV**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL CONTROL DE PRESUPUESTO

CERTIFICA Torbaica - Bol

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-08-00-01	041709	Honorarios -Vigencia Actual	Monto	91,433,808.00

TOTAL: **91,433,808.00**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP

Se expide a solicitud de ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA

FONADE PRESUPUESTO APROBADO

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
RESPONSABLE FONDO EJECUCION DE PROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
NIT Nº 890.481.149-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 816002

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA :

Que mediante Acuerdo Nro 010 de Noviembre 22 del 2017, por medio del cual se aprobo el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Turbaco para la vigencia 2018. Existe Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO:	NOMBRE DEL RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
1.3.A.17.05	ICLD-ACTULIZACION DEL SISBEN	ICLD_EXCEPTO EL 42% DE	11,419,112.00
1.3.A.17.10	SGP LIBRE INVERSION-ACTULIZACION SISBEN	SGP-LIBRE	41,100,000.00

Concepto: IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV-2018

Para constancia se expide y firma en Turbaco - Bolivar con fecha: 16/08/2018

ROSARIO PALMET HERNANDEZ
Jefe De Presupuesto

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

QUE **ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO** CON CEDULA DE CIUDADANIA No.**9287027** HA SIDO ELEGIDO **ALCALDE** POR EL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA EL PERIODO DE 2016 AL 2019, POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO **"PARTIDO CAMBIO RADICAL"**.

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. A LOS 04 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

Libardo Alvarez

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

Hector Romero

REGISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

(REGISTRADA AL FOLIO 1 DEL LIBRO DE CREDENCIALES)

República de Colombia

Aa027042217

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TURBACO BOLÍVAR.

ACTA DE POSESIÓN DEL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR).----------

DOCTOR: ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO. ----------

ACTA DE POSESIÓN NO: 001 DE FECHA PRIMERO (01) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016). ----------

En el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los Un (1) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016), ante mi **CARLOS EDUARDO HAYDAR MARTINEZ**, Notario Único del Círculo de Turbaco (Bolívar), comparece el señor **ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento ser varón, mayor de edad, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.287.027 expedida en Turbaco (Bolívar), ser de estado civil unión libre, residir en la Calle Santa Catalina No 12-07, en el municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, teléfono 3016000374, cuya profesión es Abogado, quien actúa en su propio nombre y representación, a quien yo, Notario Único del Círculo de Turbaco *identifiqué personalmente y en legal forma y manifestó:*----------

PRIMERO: OBJETO: Que comparece ante el suscrito notario con el fin de **TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR)**, para el cual fue elegido mediante sufragio popular el día Veinticinco (25) de Octubre del año 2015, para el periodo comprendido del Primero (1°) del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016) al Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), en reemplazo del señor **MYRON MARTINEZ RAMOS**, conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil (E-27) de fecha Cuatro (4) del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2015), suscrita por los señores LIBARDO ALVAREZ y Firma Ilegible; Comisión Escrutadora Municipal y por el señor HÉCTOR ROMERO; Registrador Municipal – Secretario Comisión Escrutadora. -

SEGUNDO: TOMA DE JURAMENTO: Acto seguido el suscrito Notario Único del Círculo de Turbaco (Bolívar), le toma juramento al Doctor **ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO**, en este sentido: **JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sanciones ni inhabilidades vigentes. ----------

6. Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha Veintiocho (28) del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), en el que consta que el identificado con C.C No **9.287.027,** no se encuentra reportado como responsable fiscal, suscrito por el señor SILVANO GOMEZ STRAUCH. ----------
7. Declaración Bajo Juramento relacionada con el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y el de los hijos no emancipados, de fecha Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), rendida ante el Notario Único del Círculo de Turbaco (Bolívar). ----------
8. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Activad Económica Privada Personal Natural (Ley 190 de 1995), suscrito por el Doctor **ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO,** autenticado en la Notaría Única del Círculo de Turbaco (Bolívar), el día Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015). ----------
9. Formulario Único de Hoja de Vida Persona Natural (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), suscrito por el Doctor **ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO,** autenticado en la Notaría Única del Círculo de Turbaco (Bolívar), el día Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015). ----------
10. Copia autentica de Certificado de Semanas Cotizadas expedido por la EPS COOMEVA, de fecha Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), en el que hace constar que el Doctor **ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO,** está vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A desde 2007-02-01 hasta 2015-12-29 en calidad de COTIZANTE SECUNDARIO CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE y su estado actual es ACTIVO. --
11. Declaración Bajo Juramento sobre la inexistencia de proceso de alimentos ni ordenes de embargos, de fecha Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015) rendida ante Notario Único del Círculo Notarial de Turbaco (Bolívar). ----------
12. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Policía Nacional de Colombia de fecha Veintiocho (28) de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015) en el que consta que el Doctor **ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO**, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. ----------

13. Copia autentica de Certificado expedido por LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA – ESAP, en el que certifica que el Doctor **ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO**, participo en el Seminario INDUCCIÓN PARA ALCALDES Y GOBERNADORES ELECTOS PERIODO 2016-2019, realizado en Bogotá D.C del 1 al 4 de Diciembre de 2015, de fecha 4 de Diciembre de 2015, suscrito por ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS – Director Nacional – ESAP y FERNANDO YARPAZ – Subdirector Alto Gobierno Encargado. ----------

No siendo más el objeto de la presente diligencia se extiende y firma la presente acta por quienes en ella intervienen. ----------

ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO
POSESIONADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TURBACO (BOLIVAR)
CARLOS EDUARDO HAYDAR MARTINEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

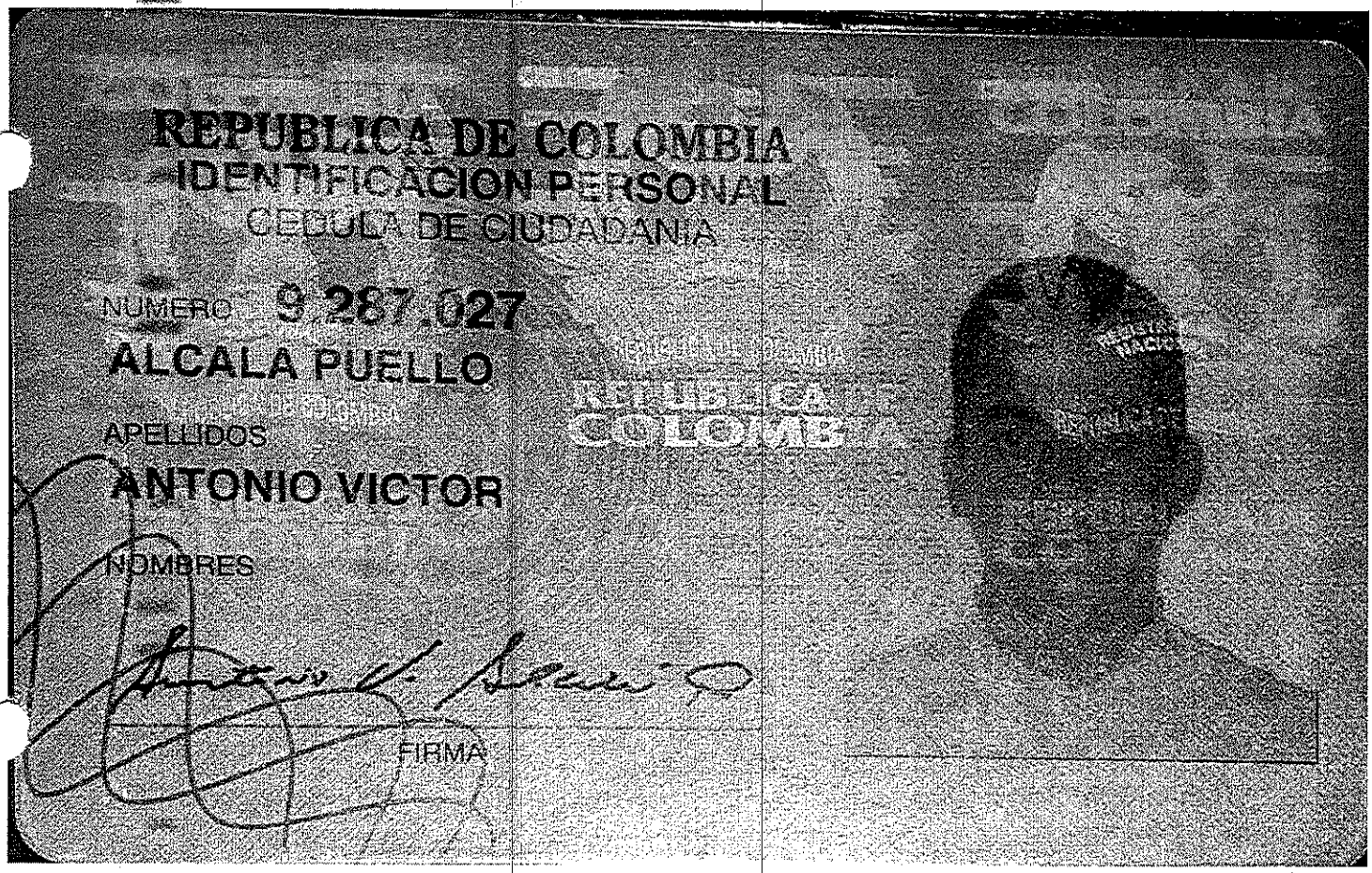
NUMERO 9.287.027

ALCALA PUELLO

APELLIDOS

ANTONIO VICTOR

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1967**

TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

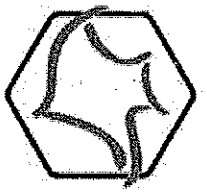
27-OCT-1986 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00151739-M-0009287027-20090306 0010170301A 1 6030024360

Scanned with CamScanner

REPORTE CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS





Reporte Consulta Masiva

Nombre de Usuario Consulta:	Carlos Andrés Montañez Silva
Nombre de Usuario Reporte:	Carlos Andrés Montañez Silva
Fecha y Hora de Consulta:	Ago 17 2018 3:08:41:007PM
Fecha Actualizacion Base de Datos:	Ago 17 2018 3:08:53:607PM
Fecha y hora del Reporte:	AGO. 17 2018 3:08:54:305
Número de Consulta:	26249

Nombre Consultado	Identificación Consultada	Nombre Coincidencia	Identificación Coincidencia	Prioridad	Grupo Lista	Lista	Delito, cargo o resultado de la consulta	Estado
Antonio Victor Alcala Puello	9287027	ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO	9287027	1	[redacted]	Personas Expuestas Politicamente Decreto 1674	ALCALDE/TURBACO	Activo
Juan Pascal Custode Vivanco	73539005						No hay coincidencias	

Risk Consulting Colombia, no es responsable del registro de los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación, ya que fueron consultados en las listas propias, cargadas por la empresa: Fonade

Tipo Documento	Documento Identidad	Nombre Completo	Fuente Consulta	Tipo Persona	Alias	Delito	Otra Informacion

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S. La labor determinada para RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S., es de medio y no de resultado, es decir, es decisión del cliente el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14362970821

(415)7707212489984(8020) 000001436297082 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 1 4 9	0	Impuestos de Cartagena [6]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUNICIPIO DE TURBACO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1 6 9]	Bolívar [1 3]	Turbaco [8 3 6]

41. Dirección principal
SEC PLAZA PRINCIPAL DE TURBACO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
antonio.v.alcala@gmail.com		3016000374	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8412	1995 01 01						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	8	9	14																						

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: [6] 61. Fecha: 2016 02 10

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NIÑO JURADO MARLON OSWALDO
985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14362970821

(415)7707212489984(8020) 000001436297082 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 1 4 9	0	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 7	0 4
72. Número:	4 2	
73. Fecha:	1 9 2 3 0 5 0 7	2 0 1 6 0 1 0 1
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	9 8	0 1
76. Fecha de registro:		2 0 1 6 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio:	8 3 6	8 3 6

Vigencia:

80. Desde:	
81. Hasta:	

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14362970821

(415)7707212489984(8020) 000001436297082 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 1 4 9	0	Impuestos de Cartagena (6)	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN (18)	2016-10-01

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní (13)	92870277		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALCALA	PUELLO	ANTONIO	VICTOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO
"LA CIUDAD QUE QUEREMOS Y NOS MERECEMOS"

02 JUN 2017 TURBACO
Fl. 20 Gus
Folios C
10

Turbaco, 01 de junio de 2017

Señor:
ROVIRO CABRERA
Cordial Saludo

Por medio de la presente hago llegar a su despacho el **ACUERDO N°. 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURBACO, BOLIVAR, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA"** aprobado por esta Honorable Corporación Para su respectivo tramite de sanción.

Agradeciendo la colaboración.

Atentamente

PABLO YEPES VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONCEJO DE TURBACO

"LA CIUDAD QUE QUEREMOS Y NOS MERECEMOS"

02 JUN 2017 TURBACO

Turbaco, 01 de junio de 2017

Señor
ROVIRO CABRERA
Cordial Saludo

Por medio de la presente hago llegar a su despacho el **ACUERDO N°. 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURBACO, BOLIVAR, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA"**, aprobado por esta Honorable Corporación Para su respectivo tramite de sanción.

Agradeciendo la colaboración.

Atentamente

PABLO YEPES VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONCEJO DE TURBACO

"LA UNIDAD ES LA FUERZA Y NOS HACE GRANDES"

EL SUSCRITO GENERAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DE TURBACO

HACE CONSTAR QUE

El acuerdo No. 006 del 31 de mayo 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURBACO BOLIVAR PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA" el cual fue aprobado en sus dos debates reglamentarios.

Dichas autorizaciones fueron otorgados hasta el día 31 de Diciembre del 2017.

Para mayor constancia se suscribe el día (22) de Junio del (2017).

PABLO MIGUEL YEPES VASQUEZ
Secretario General

CRA 17 # 8-04 PLAZA PRINCIPAL PALACIO MUNICIPAL
5624534
TURBACO - BOLIVAR

Scanned by CamScanner

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONCEJO DE TURBACO

EL SUSCRITO GENERAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DE TURBACO

HACE CONSTAR QUE

El acuerdo No. 006 del 31 de mayo 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES DEL ALCALDE DE TURBACO BOLÍVAR PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA" el cual fue aprobado en sus dos debates reglamentarios.

Dichas autorizaciones serán conferidas hasta el día 31 de Diciembre del 2017.

Para mayor constancia, se suscribe el día (22) de Junio del (2017).

PABLO MIGUEL YEPES VASQUEZ
Secretario General

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO DE TURBACO BOLIVAR

HACE CONSTAR QUE

El Acuerdo Municipal No. 006 del 31 de mayo de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURBACO, BOLIVAR, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA"** fue aprobado según constancia secretarial en sus dos (2) debates reglamentarios tanto en comisión permanente como en plenaria, y posteriormente sancionado por el señor Alcalde Municipal.

Dado en el Municipio de Turbaco Bolivar, a los (19) días de Octubre del 2017.

JASSER HERNANDEZ VERGARA
Presidente

Scanned by CamScanner

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó al Despacho del Señor Alcalde Municipal el presente **Acuerdo N° 006** Emanado por el Concejo Municipal de esta localidad el día 31 de Mayo de 2017 y Recibido por esta Secretaria el Dia 02 de Junio de 2017.

ROVIRO CABRERA GALVIS
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA DE TURBACO

Revisado el anterior Informe Secretarial y siendo ello así **SANCIÓNESE**, el presente Acuerdo N° 006 del 31 de Mayo de 2017.

Alcaldía Municipal de Turbaco 05 de Junio de 2017.

ANTONIO VICTOR ALCALÁ PUELLO
ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO

CONSTANCIA DE PUBLICACION.
Los días 08 y 09 de Junio de 2017 fue publicado en la Cartelera de la Alcaldía Municipal de Turbaco el presente **Acuerdo N° 006** del 25 de Mayo de 2017.

ROVIRO CABRERA GALVIS
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA DE TURBACO

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO
"LA CIUDAD QUE QUEREMOS Y MAS MERECEMOS"

ACUERDO 006
(31 de Mayo de 2017)

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO (BOLIVAR), CERTIFICA QUE PARA LA APROBACION DEL ACUERDO No.006 "**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURBACO, BOLIVAR, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA**" SE SURTIERON LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS QUE PARA TALES EFECTOS ESTABLECE LA LEY, LOS DIAS VEINTISEIS (26) Y TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017).

PABLO YEPES VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Scanned by CamScanner

006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONCEJO DE TURBACO

"LA CIUDADANÍA QUE SOÑAMOS Y NOS MERECEMOS"

ACUERDO 006

(31 de Mayo de 2017)

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Turbaco, el día 31 del mes de Mayo de año 2017.

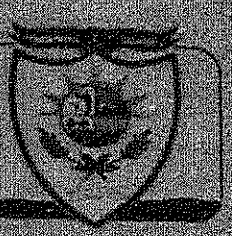
JASSER HERNANDEZ VERGARA
PRESIDENTE

PABLO YEPES VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO
"LA CIUDAD QUE QUEREMOS Y MERECEMOS"



ACUERDO 006
(31 de Mayo de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE TURBACO, BOLIVAR, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA"

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Sentencia C- 738 de 2001.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Naturaleza. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 3° y el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 1012 "Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

PARÁGRAFO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Municipal, únicamente comprende la previsión de los contratos que por excepción requerirán autorización del Concejo Municipal, el procedimiento para solicitarla y la forma en que el Concejo las resolverá. Los alcances de la reglamentación está limitada a trazar las reglas aplicables al acto concreto y específico mediante el cual el Concejo autoriza al Alcalde para contratar, señalando los casos en que es necesario, sin entrar a regular aspectos definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por lo tanto, el Concejo no podrá intervenir en las diferentes etapas de los procesos de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalidad. La contratación Pública del municipio de Turbaco, Bolívar, tiene como finalidad la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

PARÁGRAFO. La actividad contractual está compuesta por una serie de etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales y estas deben realizarse bajo la observancia de los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la

Scanned by CamScanner

ACUERDO 006
(31 de Mayo de 2017)

administración Publica, los principios de la función pública, de igual manera deberá desarrollarse teniendo en cuenta el Acuerdo que apruebe el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Municipio, el Plan de Desarrollo Municipal y las demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Facultades para contratar que no requieren autorización previa. El Alcalde Municipal no requiere autorización expresa para que celebre toda clase de contratos y convenios interadministrativos, con las diferentes entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional, publicas, privadas, mixtas, oficiales, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro. El proceso contractual debe desarrollarse bajo la observancia de los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Publica" la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional Reglamentario N° 1510 de 17 de Julio de 2013, Decreto 092 del 23 de enero del 2017 y aquellas normas que contengan reglas generales en materia de contratación pública y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El Municipio podrá celebrar convenios con los Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Civiles y Asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 3° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.

Los convenios que se celebren en el desarrollo de lo previsto en el presente parágrafo, estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Facultades para contratar que requieren autorización previa. El Alcalde Municipal de Turbaco, Bolívar, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, **solicitará** al Concejo las autorizaciones previas en los siguientes casos:

a. Contratos de empréstitos.
b. Contratos que comprometan vigencias futuras.
c. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
d. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
e. Concesiones.
f. Las demás que determine la ley.

Scanned by CamScanner

ACUERDO 006
(01 de Mayo de 2017)

ARTICULO QUINTO: Requisitos para la autorización previa. Para la autorización de los contratos señalados en el artículo 4° del presente Acuerdo, el Concejo Municipal deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Contratación de empréstitos. Para la contratación de empréstitos, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

- Certificado de capacidad de endeudamiento del Municipio.
- Estudio técnico de endeudamiento actual.
- Análisis justificado del endeudamiento proyectado.
- Destino de los recursos y las rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
- Consultar las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano Plazo.
- Aprobación por el Concejo Municipal de La Política Fiscal "COMFIS".
- Indicar el proyecto de inversión a financiar con los recursos del credito, el cual debe estar incluido en el Plan de Desarrollo Municipal y debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos.

b. Contratos que comprometan vigencias futuras. Para la contratación que comprometan vigencias futuras, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Vigencias Futuras Ordinarias. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de Vigencias Futura, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Contar con una apropiación mínima de quince por ciento (15%) en el Presupuesto de Gastos en la Vigencia fiscal que estas sean autorizadas.
- Los proyectos de inversión deben ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal y que se encuentre debidamente inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos.

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO DE TURBACO
"LA CIUDAD DE OPORTUNIDADES Y NUEVOS HORIZONTES"

ACUERDO 006
(31 de Mayo de 2017)

- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
- No pueden exceder el periodo de gobierno del Alcalde, a no ser que se trate de proyectos de inversión declarado de importancia estratégica por el Concejo de Gobierno.
- No se puede otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
- Aprobación por el Concejo de Política Social "COMFIS".

2. **Vigencias Futuras Excepcionales.** Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias Futuras Excepcionales, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos infraestructura, energía, comunicaciones y gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo.
- No requieren aprobación en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.
- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Cuando se traten de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtener el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Los proyectos de inversión deben estar en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
- Los montos por vigencias que se comprometan por parte del Municipio como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación del

Scanned by CamScanner

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO
"LA CASA DE LOS ARTESANOS Y DE LOS MUEBLES"

ACUERDO 006
(31 de Mayo de 2017)

presupuesto de las vigencias afectadas con gastos aprobados de manera anticipada.

- La autorización por parte del concejo, para prometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúen los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el concejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.
- Se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde, solo para aquel proyecto de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la única doceava del Sistema General de Participaciones.
- El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
- Se cuente con aprobación previa del Concejo de Política Fiscal.

c. **Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.** Para la celebración de contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compra.
- Certificado de tradición inmobiliario expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del Proyecto.
- Certificado de Paz y Salvo del comprador.
- Certificado de no otro de valorización.
- Certificado de uso del suelo.
- Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.
- Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
- El avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.
- Otros requisitos que se consideren necesarios en el proceso de compraventa.

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO DE TURBACO
"LA CIUDAD QUE QUEREMOS Y NOS MERECEMOS"

ACUERDO 006
(31 de Mayo de 2017)

d. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. Conforme al inciso 2° del artículo 17 de la Ley 226 de 1995, le corresponde al Concejo autorizar la celebración de contratos de Enajenación de Activos y Cuotas Partes. El Alcalde Municipal presentará en el proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

- Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.
- Otorgar condiciones especiales a trabajadores, asociaciones de empleados o ex -empleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondo de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en el estudio técnicos que incluirán la valorización de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.
- Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal.

e. Concesiones. Con forme al numeral 4° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinado al servicio o u uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

De acuerdo a lo anterior, podemos señalar las siguientes clases de Concesiones:

a. Concesión de explotación de un bien del Estado.
b. Concesión de servicios públicos.
c. Concesión de obra Pública.

Scanned by CamScanner

ACUERDO 006
(11 de Mayo de 2017)

g. Juegos de suerte y Azar (Ley 643 de 2001).
Para obtener la autorización previa del Concejo en relación con la celebración de en relación con la celebración de contratos de concesión, el Alcalde presentará el Proyecto de Acuerdo con los siguientes documentos:

- Descripción del servicio, obra, bien o inmueble que se va a entregar en Concesión.
- Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio objeto de la Concesión.
- Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en Concesión.
- Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor,
- criterio de evaluación de las ofertas.

f. Las demás que determine la Ley. Corresponde a las normas que se expidan posteriormente a la publicación de la ley 1551 de 2012, y se le asignen las atribuciones a los Alcaldes y Concejos Municipales, para lo cual se desarrollaran los procedimientos conforme al ordenamiento Jurídico.

ARTÍCULO SEXTO: Toda actividad contractual del Municipio, estará sujeta al control Social en los términos previstos en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los Secretarios del despacho informaran al Concejo, de manera motivada y periódica, sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concedidas; cuando la Corporación Político Administrativa lo requiera, en su función de Control Político administrativo en sesión plenaria o en la Comisión Permanente correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Scanned by CamScanner

FONADE	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	FAP801
		VERSIÓN	02
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2014-09-29

Este formato hace parte integral del contrato suscrito con la entidad y debe ser diligenciado de acuerdo con el instructivo.

Fecha de diligenciamiento: 2018/08/14

Tipo de persona: Juridica | Tipo de Vinculación: Cliente | Tipo de solicitud: Creación

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de: NIT | Número de identificación: 890481149 | D.V.: 0

Lugar de expedición	País	Depto.	Ciudad	Fecha de expedición	Género
	COLOMBIA	BOLIVAR	CARTAGENA	2016/02/10	

Razón social / Nombres y apellidos completos: MUNICIPIO DE TURBACO | Sigla:

Fecha de constitución / Fecha de nacimiento	País de constitución / nacimiento	Depto. de constitución / nacimiento	Ciudad de constitución / nacimiento
1995/01/01	COLOMBIA	BOLIVAR	TURBACO

Correo electrónico: sisben@turbaco-bolivar.gov.co

Dirección de domicilio principal: SEC Plaza principal A

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	BOLIVAR	TURBACO

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si es persona Jurídica diligencie los numerales 2.1 al 2.3 y 2.5, si es persona natural diligencie numeral 2.4 y 2.5

2.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código CIIU: 8412 | Descripción de la actividad económica principal: ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Número de empleados: 50

2.2 Datos persona jurídica

Tipo de empresa: Pública | Para entidad Pública indicar tipo de Orden: Municipal | Tipo de sociedad o asociación:

2.3 Composición accionaria
(Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o partícipes en la unión.

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	% Part.

2.4 Datos persona natural

Nivel de estudios		Profesión	
Ocupación / oficio			
Código CIIU		Descripción de la actividad económica	

Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que ocupa	Dirección de la empresa o negocio

País	Departamento	Ciudad	Teléfono	Fax

2.5 Información complementaria de la persona natural o jurídica con respecto a

¿Es funcionario público?	SI	¿Maneja recursos públicos?	SI	¿Goza de reconocimiento	SI

3. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

En caso de personas jurídicas serán los datos del representante legal y para personas extranjeras sin sucursal serán los datos del apoderado.

Relación con el titular	Tipo de identificación	Número de identificación
Representante Legal	CC (Cédula de Ciudadanía)	9287207

Nombres y apellidos completos

ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO

Fecha de nacimiento	País de nacimiento	Departamento de nacimiento	Ciudad de nacimiento
1967/06/03	COLOMBIA	BOLIVAR	TURBACO

Cargo que ocupa	Correo electrónico
ALCALDE MUNICIPAL	antonio.v.alcala@gmail.com

Dirección de domicilio principal

SEC Plaza Principal 17 804

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	BOLIVAR	TURBACO

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
6436408	3016000374	

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información financiera, cifras expresadas en pesos

Con corte a: 2017/12/31

Ingresos mensuales	5967391938	Total activos	89764339798
Otros ingresos	0	Total pasivos	24868098715
Egresos mensuales	6037252014	Patrimonio (activos - pasivos)	$ 64896241083
Concepto otros ingresos			

4.2 Actividades en moneda extranjera

Realiza actividades en moneda extranjera: NO

Tipo de producto	Entidad	Moneda	Monto promedio mensual de operaciones $	Pais	Ciudad

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

En relación con el tipo de vinculación, seleccione e ingrese la información tributaria

5.1 Impuesto a la renta

Contribuyente: | Declarante de: Impuesto de Renta: | Ingresos y: | Régimen especial:

Residente en Colombia: | Es Beneficiario de Renta de la Ley 1429 de 2010:

Regimen: | Tipo de: | Número: 0 | Fecha:

En caso de seleccionar la opción "No aplica", indique la:

5.2 Impuesto al valor agregado -IVA

Servicios prestados y/o bienes suministrados son gravados: | Responsable IVA: | Régimen:

Aplicación del Impuesto	Tipo de Norma	Numero	Fecha

5.3 Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA

¿La actividad (ventas/servicio), está sujeta?: | ¿Es servicio de intermediación en Bogotá?:

¿El servicio es prestado en:? (Indicar el departamento, la ciudad o municipio): - NE

¿El contrato es de compraventa?: | En caso afirmativo, indique: ¿Tiene sede fabril fuera de:

Código CIIU	Tarifa (por mil)

procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

10. DECLARACIÓN FATCA

Obligado a Tributar en Estados Unidos: NO

Número de identificación tributaria Estadounidense "TIN":

Declaro que:

1. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.	
2. Soy poseedor de la tarjeta de residencia "Green Card"	
Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (FDAP*), proviene de fuente de riqueza ubicada en los Estados Unidos .	
4. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que produce intereses o dividendos de fuente de los Estados Unidos.	

* Cualquier ingreso fijo o determinable, anual o periódico

11. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento

Nombre: ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO

Número de documento de Identificación: 9.287.027

2018/08/14
Fecha de firma

Firma


Huella índice

12. INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR FONADE

La documentación o información que no pueda ser verificada, sea inconsistente o presenta adulteraciones, será considerada como inusual y debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento mediante el procedimiento establecido, por FONADE, para tal fin.

Convenio / Contrato	Entidad	Convenio	Contrato	Fecha de
	3065	216220		

Información a Confirmar	Resultado	Nombre y firma de quien realiza la verificación	Fecha de Confirmación/Verificación	Observaciones
Información básica de la persona natural o jurídica	OK		2/08/2018	

Documentos aportados por Fonade

15		Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía (para persona jurídica será el del representante legal)	X	
16		Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (incluir el del representante legal.	X	X
17		Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría (incluir el del representante legal)	X	X
18		Consulta OFAC - ONU	X	X

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que la Empresa **MUNICIPIO DE TURBACO** identificada con Nit No 890481149-0 posee con el Banco el siguiente producto:

Cuenta de Ahorros	No 056500131356
Fecha de Apertura	2018/08/08

La cuenta de ahorros se denomina IMPLEMENTACION SISBEN IV – CONVENIO MARCO 216220.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Turbaco, a los 08 días del mes de agosto de 2018.

DAVIVIENDA
0566 - OFICINA TURBACO

FIRMA AUTORIZADA
Oficina Turbaco
Informadora Comercial

Viviana D / 0566

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:35 horas del 14/08/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9287027**

Apellidos y Nombres: **ALCALA PUELLO ANTONIO VICTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Carrera 27 Nº 18 - 41 (Paloquemao)
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a
viernes de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y 2:00
p.m. - 5:00 p.m.
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá
D.C. (57) 1 5159111 - 01 8
Resto del país: 018000 91 01 12
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (57) 1 5154321 - Email
lineadeatencia@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 113785321

WEB
11:56:39

Bogotá DC, 14 de agosto del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidade (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9287027;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

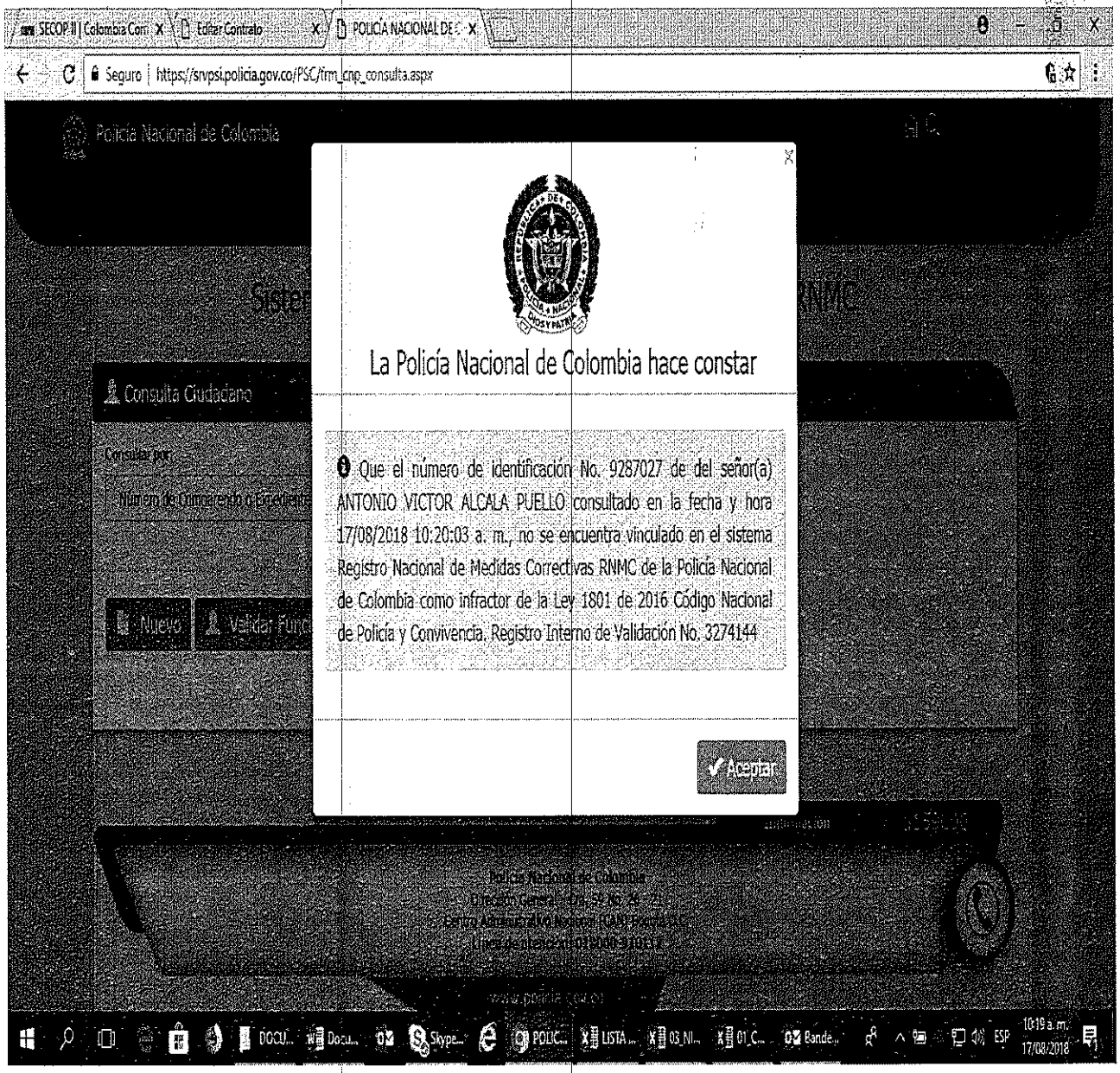
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de julio de 2018, a las 12:02:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9287027
Código de Verificación	9287027180718120202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA


SECOP II | Colombia Com
Editar Contrato
POLICIA NACIONAL DE
Seguro | https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 9287027 de del señor(a) ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO consultado en la fecha y hora 17/08/2018 10:20:03 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 3274144
Aceptar
ESP
10:19 a. m.
17/08/2018

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, ANTONIO VICTOR ALCALÁ PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.287.027, en mi condición de Alcalde, y Representante Legal de MUNICIPIO DE TURBACO identificada con Nit 890.481.419, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Turbaco (Bolívar), a los 16 días del mes de agosto de 2018

f r. f

ANTONIO VICTOR ALCALA PUELLO
Alcalde municipal Turbaco – Bolívar
C,C, 9.287.027

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO, identificada con NI-890481149 sucursal 00000, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	
Periodo pensión:	2018-06
Periodo salud:	2018-07
Planilla Nro.:	13196996 Tipo E
Clase de aportante:	B
Fecha transacción:	2018-07-05
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Transacción:	350233664

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
25-14	900336004	COLPENSIONES	34	0	10.254.000	0	10.254.000
231001	800227940	COLFONDOS	17	0	5.108.400	0	5.108.400
230901	800253055	OLD MUTUAL	2	0	1.100.000	0	1.100.000
230301	800224808	PORVENIR	17	0	7.519.500	0	7.519.500
230201	800229739	PROTECCION	15	0	4.677.300	0	4.677.300
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	405.200	0	405.200
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL SER	1	0	405.200	0	405.200
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	10	0	2.663.900	0	2.663.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	18	0	4.172.000	0	4.172.000
EPS033	830074184	SALUDVIDA	1	0	97.800	0	97.800
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	34	0	8.953.400	0	8.953.400
EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	183.800	0	183.800
EPS005	800251440	SANITAS	1	0	405.200	0	405.200
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	17	0	4.341.900	0	4.341.900
CCFC15	891080005	EPS-S COMFACOR	1	0	173.400	0	173.400
14-23	860011153	POSITIVA	85	0	914.600	0	914.600
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	85	0	6.979.300	0	6.979.300
PASENA	899999034	SENA	85	0	877.400	0	877.400
PAICBF	899999239	ICBF	85	0	5.236.300	0	5.236.300
PAESAP	899999054	ESAP	85	0	877.400	0	877.400
PAMIED	899999001	MINEDU	85	0	1.747.900	0	1.747.900
				GRAN TOTAL			$ 67.093.900

CODIGO DEPARTAMENT	13	NOMBRE DEPA	BOLIVAR
CODIGO MUNICIPIO	836	NOMBRE MUN	TURBACO
CLASE	1	FECHA DILIGEN	2018/08/16

CODIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO
1001	PLAZA
1002	CALLE DEL CONCEJO
1003	CALLE DEL CURATO
1004	CALLE REAL
1005	CALLE DE LA CULTURA
1006	CALLE DEL CERRO
1007	CALLE SAN ANTONIO
1008	CAMPO ALEGRE
1009	LOS ANGELES
1010	TAMARINDO
1011	MOCHILA
1012	CARRETERA TRONCAL
1013	SAN MARTIN
1014	PAPAYAL
1015	EL PRADO
1016	DELICIAS
1017	PARAISO
1018	ARROYO LEJOS
1019	CANDELARIA
1020	CANALITA
1021	SIETE LENGUAS
1022	CAMBULOS
1023	CUCUMAN
1024	LOMA PAE
1025	PALO QUEMAO
1026	PALMARES
1027	ALFONSO LOPEZ
1028	LAS MERCEDES
1029	NUEVA ESPERANCA
1030	JUAN XXIII
1031	CAMINO ARJONA
1032	5 DE OCTUBRE
1033	MANGA
1034	POZA DE MANGA
1035	13 DE JUNIO
1036	VILLA STA CATALINA
1037	FATIMA
1038	FLORESTA
1039	LOS ZAMARROS
1040	EL CARMEN

CODIGO DEPARTAMENT	13	NOMBRE DEPA	BOLIVAR
CODIGO MUNICIPIO	836	NOMBRE MUN	TURBACO
CLASE	1	FECHA DILIGEN	2018/08/16

1041	TARTARITAS
1042	MAMEYAL
1043	LOS ALMENDROS
1044	LOS ANGELES
1045	LA MONTAÑITA
1046	CALLE DEL TOTUMO
1047	PLAZA DE LOS PERROS
1048	CALLE LA ESTRELLA
1049	PROGRESO
1050	BARRIO
1051	COUNTRY
1052	PLAN PAREJO
1053	URB. EL VALLE
1054	URB. MALIBU
1055	URB. LA GRANJA
1056	AV. PASTRANA
1057	VALLE COUNTRY
1058	VILLAS DE TURBACO
1059	OSPINA PEREZ
1060	REMANZO
1061	SAN PEDRO
1062	RECREO
1063	ALTOS DE PLAN PAREJO
1064	VILLA CAMPO
1065	VILLA HERMILDA
1066	ALTOS DE GUADALUPE
1067	MEDIA TAPA
1068	LA VICTORIA
1069	LOS MANGUITOS
1070	VILLA LEIDY
1071	ALTAMIRA
1072	COND. PLAN PAREJO
1073	LAS TABLITAS
1074	LOS LAURELES
1075	BELLAVISTA
1076	PORVENIR
1077	PUEBLITO PAISA
1078	VILLA GRANDE DE INDIAS
1079	VILLA ANDREA
1080	BOSQUE LA CINCUNVALAR
1081	BOSQUE LA CEIVA
1082	VILLA CADIS

CODIGO DEPARTAMENT	13	NOMBRE DEPA	BOLIVAR
CODIGO MUNICIPIO	836	NOMBRE MUN	TURBACO
CLASE	1	FECHA DILIGEN	2018/08/16

1083	RODEO
1084	VILLA JULIANA
1085	LA MINA
1086	MARGARITAS
1087	BUENOS AIRES
1088	LAS COCAS
1089	LA CONQUISTA
1090	SAN FRANCISCO
1091	TALON
1092	NUEVA COLOMBIA
1093	LOS CIRUELOS
1094	CALLE SAN PABLO
1095	ROSARIO
1096	CALLE SAN ROQUE
1097	CALLE LAS FLORES
1098	CALLE DEL COCO
1099	CALLE NUEVA
1100	LA CRUZ
1101	LINEA
1102	UNION
1103	BONANZA
1104	CEMENTERIO
1105	CALLE DEL TRONCO
1106	STA CATALINA
1107	VILLA SOL

CODIGO DEPARTAMENTO	13	NOMBRE DEPA	BOLIVAR
CODIGO MUNICIPIO	836	NOMBRE MUN	TURBACO
CLASE	2	FECHA DILIGEN	2018/08/16

CODIGO CORREGIMIENTO	NOMBRE CORREGIMIENTO
	CAÑAVERAL
	SAN JOSE DE CHIQUITO

CODIGO DEPARTAMENTO	13	NOMBRE DEPA	BOLIVAR
CODIGO MUNICIPIO	836	NOMBRE MUN	TURBACO
CLASE	3	FECHA DILIGENCIAMIENTO	

CODIGO VEREDA	NOMBRE VEREDA
3010	VEREDA AGUAS PRIETAS
3015	VEREDA PUENTE HONDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO

PLANEACIÓN MUNICIPAL
SISBEN

SISBEN (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES) EN EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR"

MUNICIPIO DE TURBACO Nit: 890.481.419-0
Convenio FONADE-DNP-MUNICIPIO DE TURBACO (SISBEN IV)

ACTA DE VALORACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE APORTA LA ENTIDAD TERRITORIAL

Item	Descripción	Unidad de medida	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total ($)
1	Transporte Equipo de trabajo	Gl	Gl	Gl	14.687.482
2	Almuerzos	U	13.000	400	5.200.000
3	Compra equipo de Computo	U	2.400.000	1	2.400.000
4	Logística	Gl	7.353.694		7.353.694
5	Imprevistos	Gl	4.000.000		4.000.000
TOTAL A APORTAR POR EL MUNICIPIO					33.641.176

ANTONIO VICTOR ALCALÁ PUELLO
Alcalde Municipal